

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse rescatando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 5 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Ultramar de África sujetas á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de escrutinio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Febrero 1905).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

De regreso en esta capital, vuelvo á encargarme con esta fecha del mando de la provincia, cesando, por tanto, el Secretario de este Gobierno civil D. Sinforiano Bailón, que lo ejercía interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 18 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902.

S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena

del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 31'35 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Febrero corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1905.—Aliz. —Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 16 Febrero 1905)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, queda expuesto al público el pliego de condiciones en la Secretaría municipal, por el término de diez días, que finarán á la hora de las trece del en que haya transcurrido el expresado plazo, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este término podrán hacerse las reclamaciones que sean oportunas, advirtiendo que una vez transcurrido, no será atendida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero último.

Zaragoza 17 de Febrero de mil novecientos cinco.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

De conformidad con lo prevenido en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero último, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de veinte días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el acuerdo adoptado por la mencionada Corporación acerca de la ejecución de las obras de alcantarillado de la ciudad por medio de subasta y los demás documentos pertinentes al asunto; advirtiéndose que dentro del mencionado plazo y durante las horas hábiles de oficina, podrán presentarse las reclamaciones que se quieran, y que una vez terminado no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 18 de Febrero de 1905.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.— Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

CAJA DE RECLUTA DE HUESCA, NÚM. 77

CIRCULAR

Por Real orden de 15 del actual se dispone la concentración para el día 1.º de Marzo próximo de los reclutas que forman las tres quintas partes del reemplazo de 1903 y una quinta parte de 1904: en su virtud, los señores Alcaldes de los partidos de Egea y Sos ordenarán á los individuos á quienes corresponde el llamamiento se presenten en esta Caja de Recluta el citado día precisamente, para marchar á activo servicio, y les advertirán que, de no verificar su presentación oportunamente, serán perseguidos y procesados como desertores.

Los señores Alcaldes facilitarán socorros de tránsito á los reclutas de referencia, y caso de no entregarlos, lo manifestarán á esta dependencia, teniendo en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª Que por cada jornada de 30 kilómetros para venir á la capital, tiene derecho á 50 céntimos de peseta como socorro cada individuo.

2.ª Que el mismo día primero de Marzo mencionado, deberán los Sres. Alcaldes remitir á esta Caja el justificante de revista y cargo de lo que suministren relacionando en ambos documentos á todos los individuos llamados, no consignando en el cargo más cantidades que las que se determinan y resulten de la prevención anterior, verificando la remisión del justificante y el cargo, bien por correo ó con los propios interesados, é indicando á la vez, por oficio, la forma en que por esta Caja se han de reintegrar los cargos de que se trata; en la inteligencia, de que si con la oportunidad indicada no mandan los Sres. Alcaldes los respectivos documentos, se entenderá que renuncian al reintegro de lo que suministren, puesto que esta unidad ha de hacer la reclamación en plazo reglamentario.

Huesca 17 de Febrero de 1905.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Mas.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE MARZO DE 1905

Relación nominal de los compradores de bienes y réditos de censos, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el carácter de aviso, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878, y á los efectos de la misma, debiendo los Sres. Alcaldes disponer se fije á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR	VECINDAD	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE Ptas. Cts.
D. Miguel Sobreviela	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	31 23	El 5.º en 2 de Marzo de 1905	766
José Casaó.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 24	El 5.º en 20 de » de »	414
Remigio Marco.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 25	El 5.º en 21 de » de »	158
Isidoro Gay.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 26	El 5.º en 22 de » de »	822
Julián Sarrate.	Villamayor.	Idem.	Idem.	Idem.	31 27	El 5.º en 23 de » de »	428
El mismo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 27	El 5.º en 23 de » de »	722
El mismo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 28	El 5.º en 23 de » de »	203
Juan Fernández.	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	31 28	El 5.º en 28 de » de »	95
Mariano Rabadán.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 29	El 5.º en 23 de » de »	1.443
José Aguilar.	Idem.	Viña.	Idem.	Idem.	31 29	El 5.º en 23 de » de »	208
Vicente Claro.	Idem.	Casa.	Idem.	Idem.	31 30	El 5.º en 29 de » de »	715,70
Vicente Montañés.	Idem.	Campo.	Idem.	Idem.	31 31	El 5.º en 29 de » de »	191,25
Joaquín Gracia.	Madrid.	Casa.	Idem.	Idem.	32 21	El 4.º en 11 de » de »	1.120

Zaragoza 11 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Cuarto trimestre de 1904.

CUENTA de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca con cargo á lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1904, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901.

MESES	Jefatura de Minas de Zaragoza.	Pesetas.
INGRESOS		
	Existencia del trimestre anterior.	1.516'13
Octubre...	Cobrado en Huesca por el 3 por 100 de dos registros de minas.....	11'40
Diciembre.	Cobrado en Zaragoza por el 5 por 100 de dos registros de minas.....	16'40
Idem.....	Cobrado en Huesca por el 3 por 100 de dos Registros de minas.....	10'20
	TOTAL.....	1.554'13
GASTOS		
Octubre...	Factura de Andrés Hermanos (justificante núm. 1).....	101'75
Idem.....	Idem de José López (idem 2).....	290'15
Idem.....	Asignación del Escribiente temporero (idem 3).....	75
Noviembre	Idem (idem 4).....	75
Diciembre.	Factura de la Fábrica del Gas (id. 5).	77'10
Idem.....	Asignación del Escribiente temporero (idem 6).....	75
	TOTAL.....	694
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
INGRESOS		
	Existencia del trimestre anterior.	»
Octubre...	Cobrado por el 2 por 100 de dos registros de minas.....	7'60
Diciembre.	Idem Idem.....	6'80
	TOTAL.....	14'40
GASTOS		
Octubre...	Por gastos de Secretaría (justificantes 1 y 2).....	7'60
Diciembre.	Idem (idem 3 y 4).....	6'80
	TOTAL.....	14'40
RESUMEN		
Jefatura de Minas.		
	Importe de los Ingresos.....	1.554'13
	Idem de los Gastos.....	694
	Sobrante en 31 de Diciembre de 1904.....	860'13
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
	Importe de los Ingresos.....	14'40
	Idem de los Gastos.....	14'40
	Sobrante en 31 de Diciembre de 1904.....	»

Zaragoza 11 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.—Conforme.—El Gobernador interino, Sinfiriano Bailón.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de escuelas, á fin de que la enseñanza no se halle desatendida, este Rectorado ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros propietarios en virtud de oposición:

D. Dionisio Garijo Rojo, para la escuela de Ariza.

D. Luis Francisco Galdeano, para la de Fayón. Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente ley Electoral.

Zaragoza 17 de Febrero de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Concurso único de Febrero de 1905.

Habiendo comunicado el Sr. Alcalde de Sisamón, que la escuela mixta de la localidad está provista en propiedad desde 1.º de Diciembre del año último, de lo que no se tenía conocimiento en esta oficina, por lo que fué incluida entre las que han de serlo en el concurso único anunciado en el BOLETIN OFICIAL del 11 del mes actual, procede su eliminación.

Lo que se hace público á los efectos del expresado concurso.

Zaragoza 18 de Febrero de 1905.—El Jefe, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

La plaza de Recaudador de consumos y demás impuestos municipales de este Ayuntamiento, se halla vacante y ha de proveerse con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 23 del actual, en que se proveerá.

Ibdes 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José de Lilián.

Debiendo tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados el día 5 del próximo mes de Marzo, como primer domingo, en esta Sala Consistorial, según previene el art. 91 de la vigente ley de Reemplazos, se cita por medio del presente anuncio al mozo, número 4 del sorteo, Ángel Bueno, de padres desconocidos y de ignorado paradero; advirtiéndole que si no comparece será declarado prófugo en la forma que la repetida ley manifiesta.

Mesones 13 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Molinero.

Por espacio de ocho días hábiles se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos por todas las especies para el corriente año de 1905.

Salillas de Jalón 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Debiendo tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados en el primer domingo de

Marzo próximo, ó sea el día 5, en estas Casas Consistoriales, según previene el art. 91 de la vigente ley de Reclutamiento, se cita por medio del presente anuncio á los siguientes mozos: núm. 6 del sorteo, Pedro Costán Aguiar, hijo de Isidro y Francisca; núm. 9 del sorteo, Eusebio Mariano Costán, hijo de padre desconocido y de Dolores; número 10 del sorteo, Juan de Pina, hijo de padres desconocidos; de ignorado paradero; advirtiéndoles que si no comparecen serán declarados prófugos en la forma que la repetida ley manifiesta.

Pina de Ebro 15 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Sixto Mesones Jarauta.

Terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos por todas las especies de esta localidad, formado para el año económico de 1905; estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, desde el día de hoy por el término de ocho días hábiles; advirtiéndole que el 23 del corriente, á las nueve de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora, al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Caspe 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, C. Arcaya.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de arbitrios é impuestos de este Ayuntamiento, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de quince días, durante los cuales se hallará de manifiesto en esta Secretaría el pliego de condiciones.

Lécera 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Valero Aznar.

Los repartimientos de consumos y alcoholes de esta villa, para el año actual, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Lécera 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Valero Aznar.

Hasta el día 15 de Marzo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza contributiva, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

Torres de Berrellén 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Por término de ocho días hábiles se halla expuesto al público el reparto de consumos, líquidos y alcoholes de esta localidad á los efectos reglamentarios.

Ardisa 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Ramón Jordán.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa: su dotación consiste en 90 pesetas por la inspección, cobradas del presupuesto municipal, y las iguales y herraje que produzcan las caballerías existentes.

Término para solicitarla hasta el día 26 del actual, en que se proveerá.

Plasencia de Jalón 15 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Manuel Trigo.

Debiendo verificarse el acto de clasificación y declaración de soldados, correspondiente al reemplazo actual, en estas Casas Consistoriales, el día 5 del mes de Marzo próximo viniente, á las ocho del mismo, se cita por medio del presente anuncio al mozo Teodoro Patricio Lamba Maestro, de ignorado paradero, hijo de Gregorio y Eugenia, número 7 del sorteo, para el indicado acto, día y hora expresados, pues si no comparece será declarado prófugo, según dispone la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Pastriz 15 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Hospital.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Egea.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Candao Pola, en causa contra el mismo, sobre homicidio, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente, sita en término de la vuela de Tauste:

Un campo, sito en la partida del Puente del Saso, de cabida dos hanegas; linda al N. con Manuel Rodríguez, al S. con camino, al S. con el de Pascual Supervía y al P. con Cascajera y camino de Tudela: tasado en ciento sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Tauste el día once de Marzo próximo viniente y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca, según tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que el remate podrá hacerse á calidad de poder cederlo á un tercero.

3.^a Que se ha instruido de oficio expediente de información posesoria de dicha finca y otra, y se halla inscripto en el Registro de la propiedad de este partido, el cual estará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con él, y no tendrán derecho á exigir ningún otro documento.

Dado en Egea á quince de Febrero de mil novecientos cinco.—Enrique Hernández.—El Escribano, Mariano Lapieza.